



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
31 OCT 2023
No. 06466 Fojas 2 Anexo.....
Horas: 18:15
Recepcionado por: J. Mener

La Paz, 31 OCT 2023
MPR/VCGG/DGGLP/UGSP-0884-CAR/23

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

PL-030/23-24

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 11, del Artículo 172 y el Parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley del **"Presupuesto General del Estado - Gestión 2024"**, por lo que solicito que en cumplimiento del Numeral 11, del Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



E-MPR/2023-41751

GTL/MAB
Adj. Lo indicado
c.c. Archivo

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION CUPIERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
R
30 OCT 2023
Hrs.: 12:16 Fojas
La Paz - Bolivia

La Paz, 27 OCT. 2023
MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 17/2023

RECIBIDO
30 OCT 2023
DES PACHO
MINISTRA
La Paz - Bolivia
RECIBIDO
30 OCT 2023
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION CUPIERNAMENTAL
RECIBIDO
30 OCT 2023
Hrs.: 12:14 Fojas
La Paz - Bolivia

Señora:
María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
Presente.-

Ref.: Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024

De mi mayor consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321, de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, para su envío a la Asamblea Legislativa Plurinacional y tratamiento legislativo correspondiente, que permitirá a las entidades públicas ejecutar programas y proyectos, garantizar la consecución de políticas sociales, así como fortalecer la inversión pública e incentivar la generación de empleo pese al contexto internacional adverso.

En este sentido, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Exposición de motivos
- Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024
- Informes Técnico y Legal
- Anexos

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 2023-02747-D
MAMG/ZPMT/GHVC/PBA/Mery Mamani
Adj. Lo citado
y versión magnética
C.C.: Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

GESTIÓN 2024



La Paz, Octubre de 2023

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL	7
3.1.	Contexto Económico Internacional	7
3.1.1.	Crisis del Capitalismo	12
3.2.	Contexto Económico Nacional	18
3.2.1.	Políticas Implementadas	23
3.2.2.	Política de Sustitución de Importaciones	33
4.	ROL DEL PRESUPUESTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL	36
4.1.	El Modelo Económico Social Comunitario Productivo	36
4.2.	Agenda Patriótica del Estado con miras al Bicentenario	37
4.3.	El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025	38
4.4.	El presupuesto público	39
5.	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2024	41
5.1.	Variables macroeconómicas	41
5.2.	Objetivos del PGE 2024	42
6.	ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL PGE 2024	48

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

GESTIÓN 2024

1. PRESENTACIÓN

El presupuesto público se posiciona como el principal instrumento de la política fiscal para estimular el crecimiento y desarrollo económico en Bolivia. A través de él, se asignan recursos destinados a la inversión pública, la industrialización con sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria y energética, además de las políticas sociales, subsidios para hidrocarburos, alimentos, servicios esenciales y otros programas de interés social, que benefician a la población boliviana.

En este contexto y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), ha desarrollado el proyecto del Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al año 2024. Este proyecto será enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para su tratamiento y aprobación. La formulación del proyecto de PGE 2024 ha tenido en cuenta el marco legal vigente y el entorno económico internacional y nacional, así como las perspectivas para la siguiente gestión.

2. MARCO LEGAL

a) Constitución Política del Estado (CPE):

- El Artículo 158, Numeral 11 señala que, entre las atribuciones de la ALP se encuentra aprobar el PGE presentado por el Órgano Ejecutivo, el

cual deberá ser considerado dentro del término de sesenta días de recibido el Proyecto de Ley. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado.

- El Artículo 316, Numerales 1, 5, 6 y 7, establece que es función del Estado, conducir el proceso de planificación económica y social; promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, y políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social, evitar la desigualdad y la exclusión social, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.
 - El Artículo 321, Parágrafos I y III, establece que: ***“la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”***, para lo cual el Órgano Ejecutivo debe presentar a la ALP, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.
 - El Artículo 339, Parágrafo III, determina que: *“los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley”*. Asimismo, el Parágrafo IV del Artículo 340, señala que *“el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías”*.
- b) Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria
- El Artículo 1, señala que, el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre

de cada año, asimismo establece otras disposiciones específicas para la administración de los recursos públicos.

- c) Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”
- Los Numerales I y II, Artículo 114, señalan que *“En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado”,* y que *“El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central de Estado,...”.*
- d) Ley N° 466 de 27 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública
- El Parágrafo IV de la Disposición Transitoria Primera, establece que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.
- e) Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”
- El Artículo 1, establece los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana de la *“Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”* en el Estado Plurinacional de Bolivia, y en su Artículo 2, señala que el Órgano Ejecutivo en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar su desarrollo e implementación.

- f) Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE
- Impulsa la implementación de un proceso de planificación de largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado y que sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno con participación y en coordinación con los actores sociales, conformando un marco estratégico y de priorización, de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.
- g) Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.
- h) Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, de Normas Básicas del Sistema de Presupuesto
- El Artículo Único aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en sus cuatro Títulos y treinta Artículos y es de aplicación obligatoria en el sector público.
 - El Artículo 14 (Política Presupuestaria) del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que, sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Ex - Ministerio de Hacienda), establecerá para cada gestión fiscal la política presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.
 - En consideración de los Artículos 15 y 16, del Anexo de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, se aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, y los Clasificadores Presupuestarios con Resolución Ministerial N° 359 de 21

de julio de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los cuales se establecen los instrumentos técnicos para la formulación de los presupuestos institucionales, siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

- i) Normativa vigente relacionada al presupuesto y la administración fiscal del Estado.

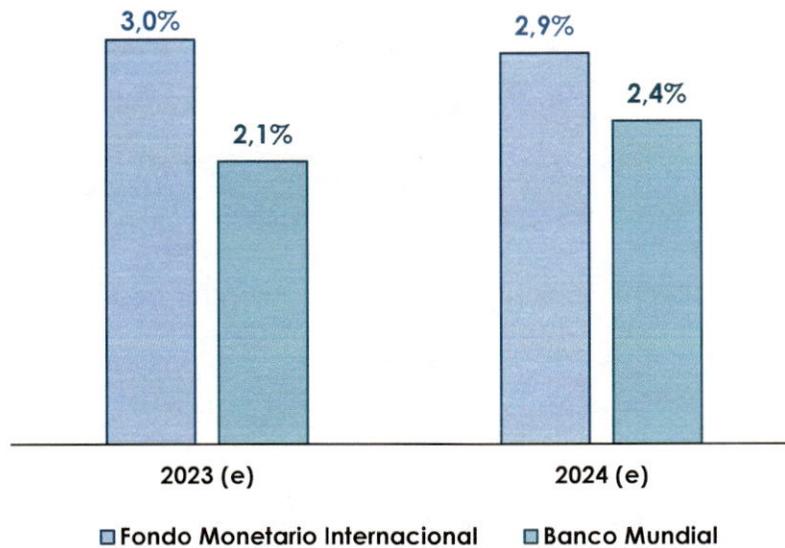
3. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL

3.1. Contexto Económico Internacional

La economía global sigue enfrentando desafíos persistentes en cuanto a su estabilidad, debido a la sucesión de diversos eventos adversos que continúan teniendo efectos negativos. Estos problemas se ven agravados por las secuelas del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que aún mantiene en vilo al mundo respecto a los posibles acontecimientos en Europa y los consecuentes impactos en las economías. Además, en un esfuerzo por contrarrestar la creciente inflación, los bancos centrales en todo el mundo han implementado políticas monetarias restrictivas, lo que previsiblemente resultará en una desaceleración económica global a lo largo de 2023. Diversas instituciones internacionales, como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), han proyectado un crecimiento económico mundial inferior al 3% para el año 2024, como se ilustra en el siguiente gráfico:

Estimaciones del crecimiento económico mundial 2023 – 2024

(En porcentaje)



Fuente: BM y FMI

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(e): Estimado

Por otro lado, el desafío inflacionario persistirá en el año 2024. A pesar de la desaceleración de la inflación a nivel mundial este año, debido a las mejoras en las cadenas de suministro y las constantes reducciones en los precios de las materias primas, la inflación subyacente en muchas regiones sigue siendo elevada y supera los objetivos de inflación establecidos por varios países y sus respectivos bancos centrales. Por tanto, se anticipa, de acuerdo con distintos organismos internacionales, que la inflación perdurará más allá del año 2024 y se mantendrá por encima de los niveles pre-pandemia.

En cuanto a la evolución de los precios, es importante destacar que, debido al aumento significativo de las existencias de gas en los almacenes europeos, la creciente contracción de la demanda en China y un invierno cálido en el norte, los precios de la energía y los alimentos han experimentado notables reducciones en comparación con los niveles que mantenían en el año 2022 (disminuyendo el consumo de gas natural y energía eléctrica), aunque los precios de los alimentos se han mantenido en un nivel relativamente elevado.

Esta situación puede atribuirse a varios factores en diferentes contextos, como utilidades considerablemente altas por parte de las empresas, escasez en el mercado laboral y el consiguiente aumento en los salarios, especialmente en situaciones en las que el escaso crecimiento en la productividad solo conduce a incrementos en los costos unitarios de producción.

A nivel más específico en la parte Oriental del mundo, Country Garden, el principal promotor inmobiliario de China, enfrenta graves tensiones de liquidez, indicando que las dificultades inmobiliarias se extienden incluso a los promotores más fuertes, a pesar de las políticas de flexibilización. Esto afecta la finalización de viviendas vendidas (o terminación de la construcción de una vivienda que ha sido previamente vendida a un comprador), socava la confianza de los compradores y prolonga la desaceleración del mercado. Además, la inversión inmobiliaria y los precios de las viviendas continúan cayendo, presionando los ingresos de los gobiernos locales y debilitando las finanzas públicas del mencionado país. Estos eventos, junto con la inseguridad en el mercado laboral, han afectado el consumo.

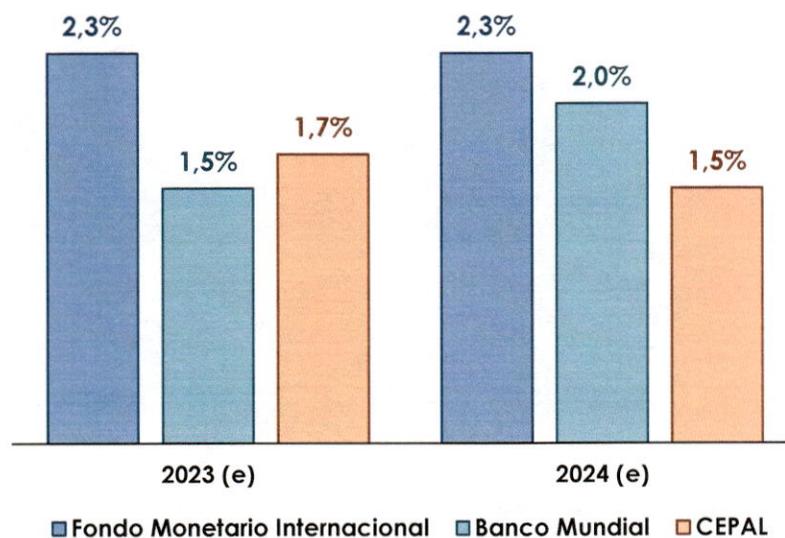
A pesar de la reapertura económica en el primer trimestre en 2023, la confianza del consumidor se mantiene moderada. Además, la producción industrial, la inversión empresarial y las exportaciones se debilitan debido a una menor demanda externa y la incertidumbre geopolítica. Los exportadores de materias primas y los países en la cadena de suministro industrial asiática son los más afectados por la pérdida de impulso en China.

Desde el punto de vista financiero, los desafíos que afectaron al sector bancario en el primer trimestre del año en curso, se limitaron en gran medida a bancos regionales problemáticos en Estados Unidos y Suiza. Como resultado, el riesgo se ha reducido y la mayor parte del sistema financiero global ha experimentado una relajación. Sin embargo, a pesar de estos avances, las tasas de interés elevadas, derivadas de las políticas monetarias restrictivas implementadas por los bancos centrales, han disminuido la atractividad del endeudamiento, lo que a su vez ha ocasionado una reducción en los préstamos empresariales a nivel internacional.

Respecto al crecimiento económico de la región, se anticipa una disminución con respecto al año 2022. Esta desaceleración se atribuye a la moderación causada por la reapertura de las diversas actividades económicas tras la pandemia, así como a la caída en los precios de las materias primas. Para obtener una comprensión más detallada de las perspectivas económicas en la región, es importante considerar las evaluaciones realizadas por estos organismos (FMI, BM, CEPAL), ya que ofrecen un análisis más completo de la situación actual y las tendencias futuras en la región, lo que resulta esencial para tomar decisiones informadas y abordar los desafíos económicos que se avecinan. Las perspectivas para América Latina y el Caribe según los organismos internacionales se presentan a continuación:

Estimaciones del crecimiento económico de América Latina y El Caribe 2023 – 2024

(En porcentaje)



Fuente: BM, FMI y CEPAL
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP
(e): Estimado

Es importante tomar en cuenta que existe bastante incertidumbre a nivel mundial, además de lo ya mencionado por efectos netamente económicos,

tales como la guerra entre Israel y Palestina, y los efectos adversos del cambio climático que afectan a cada región del mundo.

La guerra en Israel podría ejercer un fuerte impacto en la economía mundial al elevar los precios del petróleo, aumentar la volatilidad en los mercados financieros, disminuir el comercio y fomentar el terrorismo. En primer lugar, el conflicto podría perturbar el suministro de petróleo en la región, desencadenando un incremento en los precios a nivel global, lo que repercutiría negativamente en la inflación y el crecimiento económico. En segundo lugar, la incertidumbre y la inestabilidad en los mercados financieros podrían provocar volatilidad en los precios de acciones, materias primas y divisas, lo que a su vez dificultaría la inversión y el crecimiento económico. Además, la interrupción del comercio entre Israel y otros países reduciría el comercio mundial, teniendo un impacto negativo en la producción y el empleo a medida que las empresas ajusten sus operaciones. Finalmente, el conflicto podría aumentar el riesgo de terrorismo en la región, lo que impactaría negativamente en el turismo y la inversión, con repercusiones en la economía local y global. Los efectos precisos dependerán de la duración, intensidad y respuesta internacional al conflicto, pero incluso un conflicto breve podría tener un impacto significativo en la economía mundial.

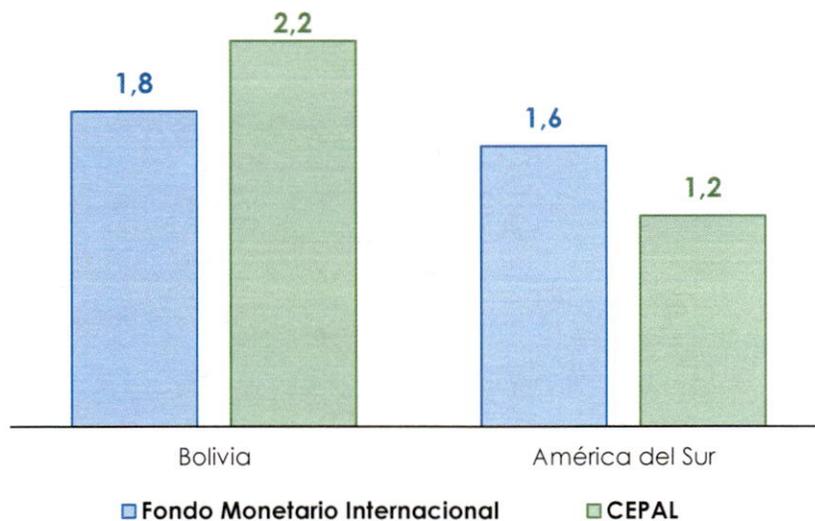
Por otro lado, el cambio climático se manifiesta en el aumento global de la temperatura, con un incremento de 1,1°C desde la época preindustrial y perspectivas de un aumento continuo. Esto conlleva a eventos climáticos extremos más frecuentes, deshielo de glaciares, aumento del nivel del mar y cambios en los patrones de precipitación que afectan la agricultura, el suministro de agua y los ecosistemas. La acidificación de los océanos debido a la absorción de dióxido de carbono afecta a las especies marinas, mientras que la pérdida de biodiversidad se relaciona con la incapacidad de las especies para adaptarse. Estos desafíos climáticos tienen un impacto significativo y urgente, requiriendo medidas para reducir las emisiones y mitigar el cambio climático.

En lo que respecta a Bolivia, los diferentes organismos internacionales han proyectado que el crecimiento económico del país estará por encima del promedio de la región, lo cual es resultado de las políticas que viene

aplicando el gobierno nacional, en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), para amortiguar los efectos negativos a nivel mundial, los cuales ya fueron mencionados previamente, tales como inflación, bajo crecimiento, altas tasas de interés, caídas en el comercio internacional, entre otros.

Estimaciones del crecimiento económico de Bolivia y América del Sur 2023

(En porcentaje)



Fuente: FMI y CEPAL

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

3.1.1. Crisis del Capitalismo

Las crisis generadas por el sistema capitalista se vienen profundizando desde el año 2007 y 2008, mismas que se van retroalimentando unas a otras, haciendo un problema latente que solo va creciendo a nivel nacional e internacional. Estas crisis ya fueron identificadas en la elaboración del MESCP, y en la actualidad se logra apreciar que todas ellas se han presentado de manera rotunda en todo el mundo. Las 8 crisis son las siguientes:

- **Financiera:** La crisis financiera ocasionada por el capitalismo es una manifestación de las tensiones inherentes al mismo. Este, al enfocarse en la búsqueda de ganancias individuales y la competencia, puede

dar lugar a comportamientos arriesgados y desregulación en los mercados financieros. Los ciclos económicos de auge y recesión pueden resultar en la creación de burbujas financieras y la posterior crisis cuando estas burbujas estallan. Además, la desigualdad económica, una característica común del capitalismo, puede contribuir a tensiones sociales y políticas que afectan la estabilidad financiera. Los ejemplos a estas crisis que se generan gracias al funcionamiento de este sistema son lo ocurrido en 2002 y 2006 con el Boom de los créditos hipotecarios, la quiebra de muchos bancos en 2007, los rescates financieros de la Reserva Federal (FED) de 2007 a 2019, diferentes rescates financieros en bancos europeos que abarcaron más de 400.00 millones de euros, el cierre del circuito de préstamos ocasionado por la guerra comercial entre China y Estados Unidos, aumentos y disminuciones radicales de la tasa de interés de la FED ante sucesos como la guerra entre Rusia – Ucrania y el COVID-19, entre los más importantes.

- **Climática:** Esta crisis causada por el sistema capitalista se deriva de varias dinámicas fundamentales. Puesto que al estar impulsado por la búsqueda de ganancias a corto plazo y el crecimiento económico constante, a menudo da lugar a la explotación insostenible de recursos naturales, la emisión excesiva de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental. Las empresas buscan maximizar sus beneficios, lo que a veces se traduce en la explotación de fuentes de energía fósil y la producción en masa de bienes de consumo, generando una huella ecológica significativa. Además, la competencia global y la externalización de costos hacen que las empresas tengan un incentivo para minimizar los gastos a corto plazo, lo que a menudo implica prácticas ambientalmente perjudiciales. La influencia del capital en la política y la regulación también puede obstaculizar la adopción de medidas significativas para abordar el cambio climático, ya que los intereses económicos suelen prevalecen sobre los objetivos ambientales. En última instancia, la crisis climática es un reflejo de la necesidad de un enfoque más sostenible y equitativo

en la economía global, que busque no solo el crecimiento económico, sino también la preservación a largo plazo de nuestro planeta y la mitigación de los impactos catastróficos del cambio climático. Claros son los escenarios en los que se expresa todo esto, puesto que los países que son más capitalistas poseen mayor contaminación en sus ríos, bosques y aire, los cuales afectan a las sociedades y toda la forma de vida en el mundo. Como ejemplos están los terremotos ocurridos en Ecuador en 2016 que dejó a más de 661 fallecidos, terremotos en México en 2017, el huracán “Matthew” en Haití en 2016 y los continuos sismos ocurridos en Chile.

- **Energética:** Es un resultado de la búsqueda incesante de ganancias y el consumo excesivo de recursos. Las empresas a menudo se esfuerzan por maximizar la eficiencia y minimizar costos para aumentar sus beneficios, lo que ha llevado a la explotación insostenible de fuentes de energía no renovable, como el petróleo, el gas y el carbón. La demanda constante de energía para mantener el crecimiento económico y el estilo de vida consumista ha creado una presión desmedida sobre los recursos naturales, agotando las reservas y contribuyendo al cambio climático. Además, la inversión en fuentes de energía renovable y sostenible a menudo se ve obstaculizada por los intereses económicos a corto plazo, lo que perpetúa la dependencia de fuentes de energía más contaminantes. La competencia global en busca de recursos energéticos también puede llevar a tensiones geopolíticas y conflictos. Por esto, se requiere un cambio en el enfoque económico hacia la sostenibilidad, la inversión en tecnologías limpias y una transición hacia una matriz energética más equitativa y amigable con el medio ambiente. Los efectos de esta crisis se evidenciaron en agosto de 2012 donde India experimentó uno de los peores apagones de la historia donde más de 600 millones de personas perdieron el abastecimiento eléctrico, en enero de 2015 cuando Brasil sufrió apagones debido a un alza de la demanda en pleno verano austral y fallas en la transmisión, en mayo de 2015 donde Panamá asume que se encuentra en crisis energética consecuencia de la sequía que

atravesada, en febrero de 2016 cuando en Argentina casi 20.000 usuarios han sufrido interrupciones en el suministro de energía en Buenos Aires debido a la demanda récord por la ola de calor y la precariedad del sistema, entre los más representativos de la región.

- **Alimentaria:** Esta se manifiesta a través de múltiples facetas. La producción de alimentos a menudo se centra en la maximización de las ganancias, lo que puede resultar en la explotación insostenible de recursos naturales, la agricultura intensiva con un alto uso de pesticidas y fertilizantes, y el monocultivo en lugar de la diversidad de cultivos. Las grandes corporaciones agroindustriales ejercen un control significativo sobre la cadena de suministro de alimentos, lo que a menudo reduce la diversidad de productos disponibles y favorece la producción de alimentos procesados y altamente calóricos. La globalización y la competencia en los mercados internacionales pueden llevar a la concentración de la tierra y la expulsión de agricultores locales, lo que afecta a la seguridad alimentaria de las comunidades rurales. Además, la desigualdad económica a menudo se traduce en la falta de acceso a alimentos nutritivos para las poblaciones más vulnerables. Abordar la crisis alimentaria en el contexto del capitalismo implica la necesidad de un tratamiento más sostenible en la agricultura, la promoción de la diversidad de cultivos, la regulación efectiva de las prácticas agroindustriales y una mayor equidad en el acceso a alimentos nutritivos. Respecto a este tema la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha publicado muchos informes a lo largo de los años, en los que destacan que la producción agrícola debe incrementarse en 60% en los próximos 40 años para satisfacer la creciente demanda de alimentos, 1 de cada 9 personas en el mundo no puede consumir alimentos suficientes para llevar una vida activa, cerca de 670 millones de personas seguirán padeciendo hambre en 2030, entre los más importantes.
- **Hídrica:** Se origina en la búsqueda constante de ganancias y el uso insostenible de los recursos naturales. La explotación desmedida de

fuentes de agua dulce, la contaminación del agua y la privatización de recursos hídricos a menudo tienen lugar en aras de maximizar el beneficio económico. Grandes empresas, con frecuencia, explotan acuíferos y ríos para la producción industrial y agrícola, agotando los suministros de agua dulce en muchas regiones. La competencia y la externalización de costos pueden llevar a prácticas de gestión de residuos y desechos perjudiciales que contaminan los cuerpos de agua, lo que afecta negativamente tanto a la calidad como a la cantidad del agua disponible. La desigualdad en el acceso al agua también es un problema, ya que las comunidades más pobres a menudo enfrentan dificultades para obtener agua limpia y segura. Dados estos problemas se necesita una gestión más sostenible de los recursos hídricos, regulaciones efectivas para proteger la calidad del agua, y políticas que promuevan la equidad en el acceso a este recurso vital. Es importante notar que cerca de 1.200 millones de personas, casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, además, en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre; y la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumente.

- **Políticas macroeconómicas:** El sistema capitalista está en la constante búsqueda de ganancias individuales y el crecimiento económico, lo que a menudo se traduce en la adopción de políticas macroeconómicas que favorecen a las élites económicas. Esto da lugar a una creciente desigualdad de ingresos y riqueza, ya que las políticas fiscales tienden a beneficiar a las empresas y a los más ricos, en detrimento de los estratos sociales más bajos. Además, la orientación hacia el crecimiento constante puede conducir a un agotamiento insostenible de recursos naturales y a la explotación de la fuerza laboral, lo que puede generar tensiones sociales y económicas. La falta de regulación adecuada puede propiciar crisis financieras y especulación descontrolada. Es así como todas las políticas implementadas en diferentes países y épocas no han podido

solucionar los problemas inherentes que tiene la sociedad, bajo este sistema que es tan decante y opresor. Existe la necesidad de elaborar propuestas más equitativas en la distribución de ingresos, regulaciones financieras efectivas para mitigar riesgos sistémicos, y políticas económicas que tengan en cuenta la sostenibilidad a largo plazo en lugar del crecimiento a cualquier costo, cosas que se lograrán solo con la participación activa del Estado en la economía. Claras son las crisis de estas políticas puesto que cuando surgió la pandemia del COVID-19 y la guerra de Rusia y Ucrania, los países capitalistas dieron solución económica ante estos acontecimientos.

- **Institucional:** Esto está relacionado con la influencia y las dinámicas de poder que operan dentro del sistema capitalista. En el contexto del capitalismo global, las instituciones financieras internacionales, como el FMI, a menudo desempeñan un papel crucial en la formulación de políticas económicas a nivel mundial. Sin embargo, la crítica radica en que estas instituciones a menudo promueven políticas de liberalización económica que benefician a los intereses financieros internacionales en lugar de abordar las necesidades y preocupaciones de las naciones más vulnerables. Esto ha llevado a crisis económicas y sociales en varios países, ya que las políticas impuestas por el FMI han resultado en la reducción de servicios públicos, recortes presupuestarios y desigualdad creciente. Estas políticas a menudo reflejan una orientación hacia los principios capitalistas de la maximización de ganancias y la eficiencia económica, en detrimento de consideraciones más amplias, como la justicia social y la sostenibilidad. Además, estos organismos internacionales atentan contra la soberanía económica y toma de decisiones de los países, las condiciones impuestas para acceder a financiamientos no responden a las necesidades de las economías.
- **Sanitaria:** La atención médica tiende a ser tratada como una mercancía sujeta a las leyes del mercado, lo que a menudo resulta en un acceso desigual a los servicios de salud. La falta de un sistema de atención médica universal puede dejar a millones de personas sin

cobertura, lo que a su vez crea barreras financieras para el acceso a la atención médica básica. Además, la búsqueda de ganancias en la industria farmacéutica a veces da lugar a precios elevados de medicamentos y terapias, lo que dificulta el acceso a tratamientos esenciales. La competencia global y la externalización de costos pueden llevar a prácticas industriales que descuidan la seguridad y la salud de los trabajadores y la comunidad. La crisis sanitaria se ha hecho especialmente evidente durante pandemias como la de la COVID-19, donde la falta de inversión en sistemas de salud pública y la desigualdad en la distribución de vacunas han tenido un impacto devastador. En el contexto del capitalismo, se requiere una reevaluación de la atención médica como un derecho fundamental en lugar de una mercancía, así como una mayor inversión en la atención médica pública y la regulación de la industria farmacéutica para garantizar un acceso equitativo a la atención médica y a los tratamientos.

3.2. Contexto Económico Nacional

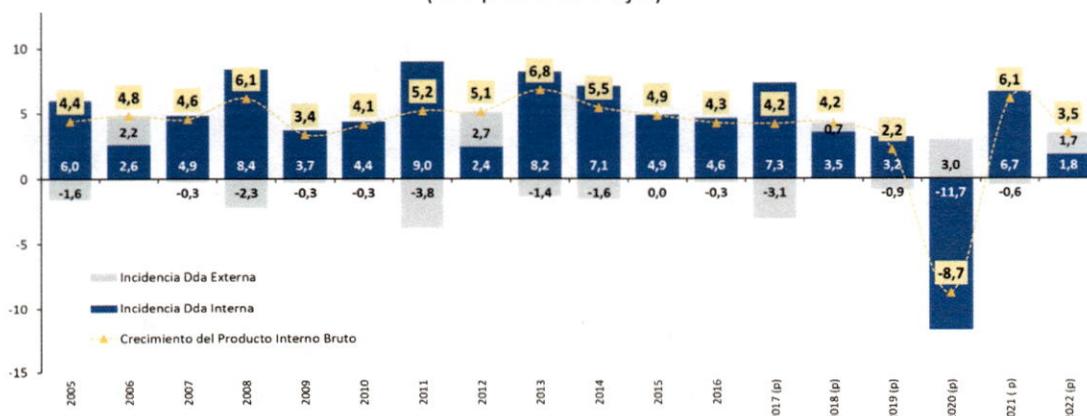
En un contexto internacional complejo, con aumento de tasas de interés a nivel internacional, incremento de la inflación y una amenaza constante de recesión de algunas potencias económicas, el Gobierno del Estado Plurinacional preservó la estabilidad económica de precios, incrementó el nivel de empleo, amplió la base productiva del país y mantuvo la senda del crecimiento económico mediante medidas adoptadas en el marco del MESCP, como la subvención a los hidrocarburos, la subvención a los principales alimentos, la inversión pública, entre otros.

Las políticas se orientaron a la reconstrucción de la economía boliviana y a la mejora del nivel de empleo e ingreso, mismos que fueron afectados por la mala gestión del gobierno anterior; asimismo, buscaron sentar las condiciones para iniciar el proceso de industrialización y el retorno a la senda del crecimiento económico sostenido de mediano plazo.

El proceso de industrialización de los recursos naturales con sustitución de importaciones y la ampliación de la base productiva para generar recursos económicos adicionales, se convierten en la segunda etapa de la aplicación del MESCP, donde la inversión estatal junto con el apoyo de las empresas públicas, juegan un rol determinante para dinamizar la economía del país.

Entre los principales proyectos programados para la industrialización y para el fortalecimiento del sector social se encuentran: la Construcción de la Planta de Biodiésel FAME 1 (Santa Cruz); la Planta de Generación Hidroeléctrica Ivirizú (Cochabamba); la Implementación del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear (La Paz); la Planta Industrial de Carbonato de Litio (Potosí); la Planta de Cemento (Potosí); el Complejo Siderúrgico del Mutún (Santa Cruz); el Programa para la Transformación de Frutos Amazónicos; la Implementación de Plantas Piscícolas en la Amazonía y en el Lago Titicaca, el Tren Metropolitano de Cochabamba (Línea Amarilla); el Hospital de Tercer Nivel en Lajastambo (Sucre); el Instituto Gastroenterológico (La Paz); la construcción de diferentes carreteras, dobles vías, puentes, entre otros.

Bolivia: Incidencia de la demanda interna y externa en el crecimiento del PIB 2005-2022 (P)
(En porcentaje)

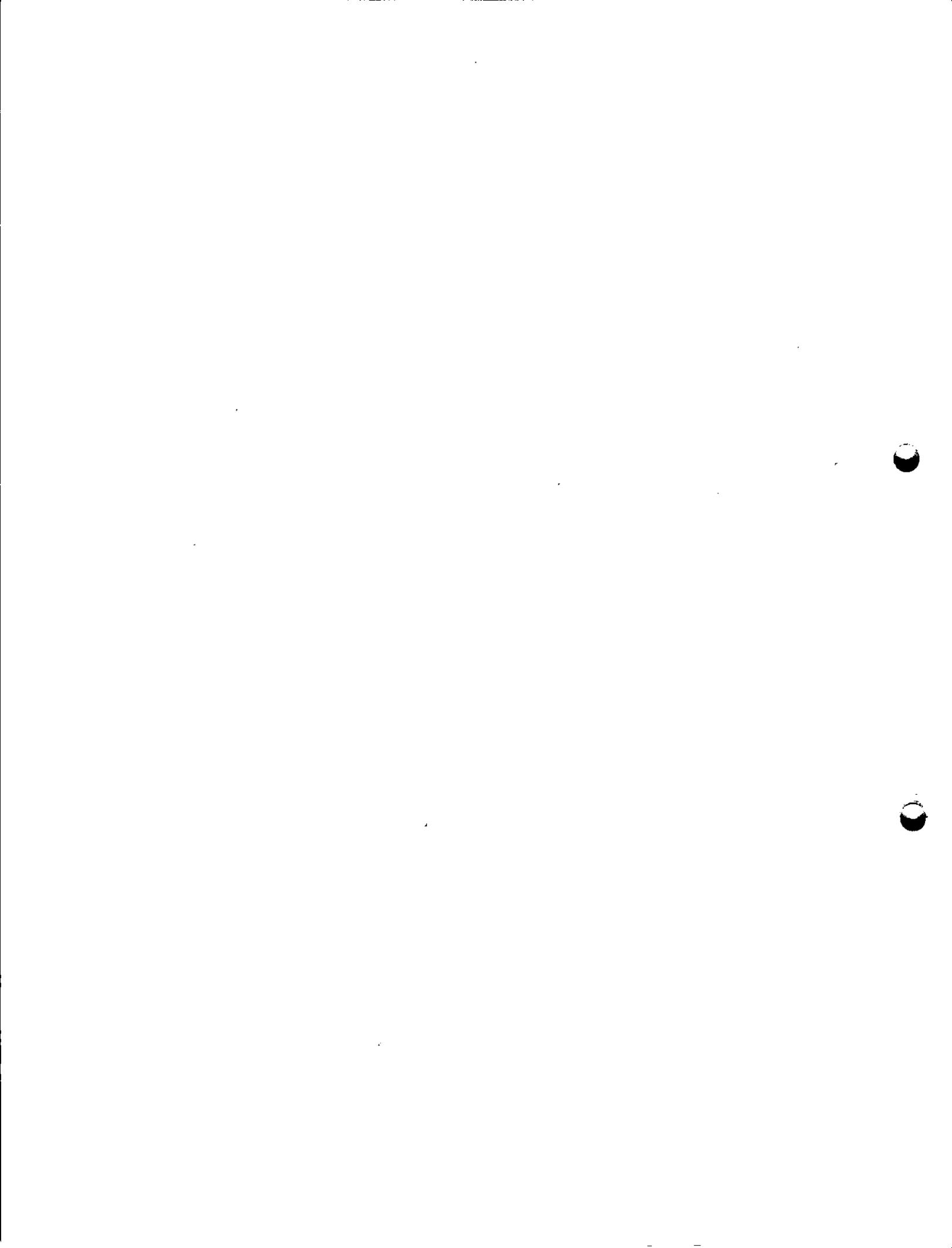


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(p): preliminar

(P) Presupuesto Aprobado



El año 2022, el crecimiento económico llegó al 3,5%, donde la contribución de la demanda interna siguió siendo positiva, y se revirtió la incidencia negativa de la demanda externa. El contexto internacional favorable para las exportaciones, particularmente para la industria de productos manufactureros y agrícolas industriales, configuraron un excelente desempeño del sector exportador nacional, que permitió batir récords históricos por ingresos de ventas al exterior.

Por su parte, todos los componentes de la demanda interna apuntalaron el crecimiento del PIB, exceptuando la variación de existencias. Las medidas adoptadas en el marco del MESCP, impactaron en el incremento de la formación bruta de capital fijo pública en bienes de capital, que fue de 26,4%. Asimismo, la inversión privada en bienes de capital incrementó en 13,7%. Esta expansión en bienes de capital tanto públicos como privados, denota el esfuerzo del gobierno nacional por brindar apoyo a la industria nacional, donde una importante medida fue el incentivo a la importación y comercialización de bienes de capital y maquinaria con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cero.

Las actividades económicas que tuvieron mayor incidencia en el crecimiento económico fueron establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a las empresas, transporte y comunicaciones, otros servicios, industria manufacturera y agricultura, silvicultura, caza y pesca.

Asimismo, el año 2022, Bolivia tuvo una inflación de 3,12%, destacando por segundo año consecutivo como el país con la tasa de inflación más baja de América del Sur y una de las menores en el mundo. Igualmente, al mes de septiembre de la presente gestión se registró una inflación acumulada de 1,55%, ubicándose nuevamente entre los países con menor inflación de la región sudamericana, fruto de las medidas económicas aplicadas por el Gobierno del Estado Plurinacional destinadas a fortalecer el aparato productivo y dinamizar la economía nacional, como el apoyo al sector agropecuario que favoreció a la producción de alimentos y permitió que los precios se mantengan estables, contribuyendo positivamente al resultado de una inflación baja, reconocidos a nivel internacional.

Adicionalmente, la acertada política de subvención a los hidrocarburos, la bolivianización de la economía y el mantenimiento del tipo de cambio, coadyuvaron para lograr la estabilidad de precios. En un contexto económico adverso, donde las economías del mundo están registrando procesos inflacionarios fuertes, el país tiene los precios muy estables, siendo la baja inflación, uno de los resultados positivos del MESCP, que tiene entre sus prioridades el fortalecimiento del aparato productivo para la producción de alimentos y el abastecimiento del mercado interno.

Por otro lado, el 2022 se logró un superávit comercial por segundo año consecutivo, resultado de la reconstrucción económica y el apoyo financiero a los productores, a través de la implementación del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN) con recursos del crédito SIBOLIVIA, que está orientado a beneficiar a pequeñas, medianas y grandes empresas con una tasa de interés anual de 0,5%. Estos recursos están orientados a fomentar a la producción y otorgar facilidades para que la producción nacional pueda emerger, y de esta manera reducir la dependencia de productos importados.

De igual manera, en agosto de 2023, la tasa de desempleo abierto urbano fue de 3,76%; observándose una caída de 7,80 puntos porcentuales respecto a julio de la gestión 2020, y superando los indicadores del mercado laboral a los niveles pre pandemia del año 2019 en más de 3,8 millones de personas, convirtiéndose la economía boliviana como la que con mayor fuerza recuperó su nivel de ocupación en América Latina y el Caribe según la CEPAL.

Por otro lado, la pobreza extrema mostró mejoras respecto a la anterior administración, desde el primer año, habiendo reducido este indicador en 2,6% pasando de 13,7% en 2020 a 2,6% en 2021. La aplicación de políticas sociales de carácter redistributivo, a través de la entrega de transferencias condicionadas en efectivo a la población más vulnerable junto con el restablecimiento de la política salarial, contribuyeron a esta reducción.

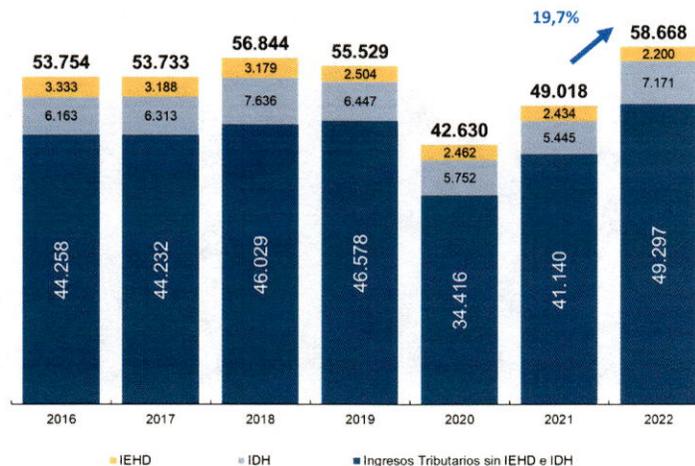
De igual manera, la desigualdad en Bolivia, que es capturada por el índice de Gini, disminuyó en 0,03% pasando de 0,45% a 0,42%; reflejando una mejora

en la distribución de ingresos entre los bolivianos y bolivianas. Este comportamiento indica el retorno a la trayectoria hacia la igualdad económica. Este resultado fue producto de la recuperación del dinamismo de la actividad económica, la entrega constante de transferencias condicionadas en efectivo, así como las medidas económicas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria, como el Bono contra el Hambre, que permitió reducir los niveles de desigualdad de ingresos en el país. Estos esfuerzos contribuyeron a establecer una sociedad más justa y equitativa para todas las bolivianas y bolivianos.

Por su parte, el mayor dinamismo de la actividad económica, repercutió en un incremento sostenido de la recaudación tributaria, incrementado en 2022 en 19,7%, superando los niveles pre pandémicos. Esta situación favorable se debió a la reactivación de la demanda interna, el aumento de las importaciones, concentrado principalmente en bienes intermedios y bienes de capital, y las medidas de lucha contra el contrabando. Entre los impuestos que más incidencia tuvieron en la recaudación total, se encuentran el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, el Impuesto a las Transacciones, el Impuesto al Valor Agregado de las importaciones, el Gravamen Arancelario y Conceptos Varios, este último debido a los esfuerzos realizados por el Servicio de Impuestos Nacionales que incrementó las facilidades de pago y realizó acciones de persuasión para el pago de obligaciones tributarias pendientes.

Bolivia: Recaudación Tributaria, 2016 – 2022

(En millones de bolivianos)



Fuente: MEFP - VPT

Elaboración: MEFP-VTCP-DGPGP-UGPPP

(p) Preliminar

Después de una mala administración económica del Estado en la gestión 2020, se aplicaron medidas económicas y sociales que dieron buenos resultados para el país, pese a los escenarios externos desfavorables. En este sentido, es menester continuar por la senda del crecimiento económico y la mejora continua de los indicadores sociales, en el marco del MESCP.

3.2.1. Políticas Implementadas

Es importante manifestar que, en el marco del Plan de Gobierno, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 y el MESCP, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene aplicando diferentes medidas para la reconstrucción y reactivación de la economía nacional, entre las cuales se pueden destacar:

- **Bono Contra el Hambre:** A partir del 01 de diciembre de 2020 al 01 de marzo de 2021 se pagó del Bono Contra el Hambre por un monto de Bs1.000 para las personas residentes en Bolivia, madres que cobran el Bono Juana Azurduy, personas con discapacidad (moderada, grave y muy grave), asegurados independientes, quienes no percibían una remuneración salarial hasta septiembre de 2020 y beneficiarios del

Bono Universal. Asimismo, atendiendo los requerimientos de la población, se otorgó un plazo adicional para el pago del mencionado bono hasta el 31 de mayo de 2021.

Durante todo el periodo de vigencia, este beneficio llegó a un total de 4.035.773 personas en todo el territorio nacional, destinando el pago de Bs4.036 millones, con el fin de reconstruir la economía de los hogares bolivianos.

- **Incremento de la renta de los jubilados:** Para beneficiar a uno de los sectores más vulnerables de la población, una de las medidas concretas fue otorgar el Ajuste Anual a las Rentas del Sistema de Reparto del 1,14243% en la gestión 2021. De forma complementaria, se otorgó un Ajuste Adicional Extraordinario del 0,35757% habiendo recibido los Rentistas del Sistema de Reparto un incremento total de 1,5%.

Dicho Ajuste Adicional Extraordinario del 0,35757% también benefició a los jubilados del Sistema Integral de Pensiones que cuentan con el componente de la Compensación de Cotizaciones Mensual en su Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez.

- **Devolución de aportes:** Con el objetivo de cubrir las necesidades de los asegurados del Sistema Integral de Pensiones emergentes de la pandemia COVID-19, se promulgó la Ley N° 1392 de 08 de septiembre de 2021, para la Devolución Parcial o Total de Aportes.
- **Crédito SIBOLIVIA:** El crédito SIBOLIVIA, otorgado a través del Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (FIRE DIN), tiene por objeto apoyar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector productivo mediante la otorgación de créditos a una tasa de 0,5%, destinados a capital de operaciones y/o inversión para la producción de bienes de consumo final o intermedios,

de productos agropecuarios y manufacturas que sustituyan importaciones.

- **Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional (FOGADIN):** El FOGADIN facilita el acceso de los productores a los créditos SIBOLIVIA, mediante la cobertura de garantía de hasta un 50% de los préstamos otorgados con dicho fideicomiso.
- **Restablecimiento de los límites de cartera productiva y de Vivienda de Interés Social (VIS):** Se restablecieron los límites en cartera productiva y VIS, mismas que benefician a emprendimientos y familias, respectivamente.
- **Refinanciamiento y/o reprogramación de créditos:** Considerando los efectos de la crisis sanitaria producida por la pandemia COVID-19, se aplicaron diferentes medidas en el sistema financiero, siendo parte de ellas la Circular ASFI/669/2021 a través de la cual la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, estableció periodos de prórroga y gracia para los créditos cuyas cuotas fueron diferidas y de esta forma se viabilizaron el refinanciamiento y/o reprogramación de créditos diferidos.
- **Creación del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (FOGAGRE):** Establecido mediante Resolución Ministerial N°43, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se constituye la creación, el funcionamiento y la administración del citado Fondo, que beneficia al sector gremial, en el marco de la función social de los servicios financieros, permitiendo la cobertura de la garantía de hasta el 50% de la operación de crédito, ya sea para financiar capital de operaciones o capital de inversión.
- **Creación de ítems para educación y salud:** En el marco del mandato de la Constitución Política del Estado y considerando la emergencia por la pandemia, en la gestión 2021, se crearon 1.700 ítems para

educación y 2.500 ítems para salud, después de su estancamiento en 2020.

- **Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA):** Esta medida consiste en la devolución del 5% del monto declarado en facturas a la población con ingresos mensuales iguales o menores a Bs9.000.
- **Impuesto a las Grandes Fortunas:** Este impuesto se aplica a las personas naturales con un patrimonio superior a Bs30 millones, con alícuotas entre 1,4% y 2,4%, mismo que contribuye a redistribuir los ingresos. La recaudación alcanzó a Bs241 millones de 204 contribuyentes en 2021.
- **Inversión Pública:** A fin de continuar con la reconstrucción de la economía se procedió con su restablecimiento que, entre noviembre de 2020 y agosto de 2023, se ejecutó \$us7.324 millones.
- **Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP):** El FARIP, tiene por objetivo reactivar la inversión pública y generar fuentes de empleo con la ejecución de obras paralizadas por falta de contraparte local, y dinamizar la economía en esas regiones.
- **Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCIPP):** El FOCIPP, está destinado a los Gobiernos Autónomos Municipales y para acceder al mismo, deben presentar proyectos de inversión productiva, que apoyen emprendimientos relacionados a la producción agraria, transformación de productos, comercialización, entre otros del ámbito productivo y a la sustitución de importaciones.
- **Incremento al Salario Mínimo Nacional:** 2% en 2021 llegando a un importe de Bs2.164; 4% en 2022 con Bs2.250 y 2023 con Bs2.362 que representa un 5%.

- **Continuidad de las facilidades de pago por deudas tributarias, arrepentimiento eficaz y reducción de la sanción por omisión de pago:** Bs17,9 millones recaudados por facilidades de pago entre julio y octubre del año 2022.
- **Financiamiento para la implementación de más de 130 industrias en todo el país:** El monto de financiamiento garantizado alcanza una cifra de más de Bs3.600 millones.
- **Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Bol-34:** Tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de población vulnerable, está orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana/rural de pequeña escala. Los beneficiarios de este programa son los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, Juntas Vecinales y Otras organizaciones sociales debidamente constituidas y reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente. El financiamiento asciende a USD100 millones.
- **Capitalización de las utilidades de la banca:** Con el 100% de las utilidades de la gestión 2020 y el 50% de las utilidades de la gestión 2021 de bancos múltiples, Pymes y EFV, 100% IFD.
- **Aumento de patrimonio del Fondo de Garantía de Vivienda de interés Social (FOGAVISP):** Tiene por objetivo otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de préstamo de VIS.
- **Fondo de Crédito de Apoyo a Microempresas (FOCREMI):** Financiamiento para restablecer y mejorar la actividad económica de microempresas afectadas por factores climáticos y/o conflictos sociales. El fondo cuenta con un presupuesto de más de \$us7.36 millones, el cual será financiado con el 6% de las utilidades destinadas a la Función Social por las entidades financieras.

- **Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (FOCREA):** Es un financiamiento para emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes, a fin de mejorar su futura condición de vida. El Fondo alcanza un importe de \$us8,40 millones.
- **Programa “Mujer BDP”:** Tiene como objetivo financiar unidades productivas lideradas por mujeres, a través de créditos como “Semilla mujer”, y el crédito “Jefa de hogar”.
- **Cobertura del 20% para cubrir el aporte propio para créditos de Vivienda de Interés Social:** Nuevamente los prestatarios pueden tener acceso al financiamiento del 100% para créditos de Vivienda de Interés Social, si no se cuenta con aporte propio.
- **Fideicomiso para Promover la Reconstrucción Económica y Productiva (FIREPRO) y el Programa de Apoyo a la Reconstrucción de la Economía Nacional – PREN:** Con la finalidad de coadyuvar a la reconstrucción de la economía a través de la reactivación del sector productivo.
- **Importación de bienes de capital:** Mediante Ley N° 1391 de 31 de agosto de 2021, que “establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales de los sectores agropecuario e industrial, para la reactivación económica y fomento de la política de sustitución de importación”, se determinó un IVA de 0% para la importación de plantas industriales y maquinaria pesada de distintos sectores productivos.
- **Importación de vehículos y maquinaria eléctrica:** Para potenciar la eficiencia energética en el país, renovar el parque automotor y fortalecer el sector productivo, mediante Decreto Supremo N° 4539 de 07 de julio de 2021, se estableció incentivos tributarios y financieros para la importación y ensamblaje de vehículos eléctricos e híbridos y de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

- **Subasta Electrónica y Mercado Virtual:** A objeto de impulsar la producción nacional, especialmente de las micro y pequeñas empresas, se creó la subasta electrónica y el mercado virtual mediante el cual las empresas y personas naturales pueden presentar propuestas de manera electrónica en procesos de contratación y ofertar productos al Estado. Considerando el éxito de esta medida, la subasta se amplió a servicios generales.

- **Lucha contra la COVID-19:** Con el fin de atender de manera integral y responsable el impacto negativo producto de la presencia del coronavirus, a finales del mes de enero de la gestión 2021 se elaboró el “Plan de Acción Inmediata para la Atención de la COVID 19”, que contempla los siguientes componentes:
 - ✓ Atención integral Comunitaria
 - ✓ Plan de vacunación
 - ✓ Equipamiento de UCI/UTI
 - ✓ Acceso a medicamentos
 - ✓ Acceso a oxígeno
 - ✓ Cronogramas de implementación
 - ✓ Estimación de presupuesto

- **Catálogo Electrónico – Compra hecho en Bolivia:** El “Catálogo Electrónico compra Hecho en Bolivia” es el registro de bienes estandarizados identificados como producción nacional para que las entidades del Estado puedan consultar y contratar los servicios, con el fin de apoyar la reactivación del aparato productivo del país, tomando en cuenta que el mismo se integrará a la plataforma del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y los proveedores realizarán el registro los productos identificados como producción nacional, a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

- **Incremento de aranceles a productos de importación:** Para apoyar al sector productivo y proteger la industria nacional se aumentó la

alícuota arancelaria de ciertos productos (textiles, azúcar, lácteos, bebidas, entre otros) que actualmente se importan. Esta medida beneficiará aproximadamente a 2.930 empresas a nivel nacional, principalmente las que producen textiles, prendas de vestir, productos en cuero, bebidas, productos manufacturados, lácteos y azúcar.

- **Compra de etanol:** Con el objetivo de sustituir importaciones, reducir la subvención a los hidrocarburos, apoyar al sector productivo, cuidar el medio ambiente y beneficiar a miles de familias, cuya generación de ingresos está vinculada a la producción e industrialización de la caña.
- **Insumos para la producción de biocombustibles aceites vegetales y aceites usados:** Recursos dirigidos para el cultivo de especies oleíferas; la creación de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos (IBAE) para la industrialización de aceites vegetales y reciclados; y 9 plantas de Agroinsumos.
- **Plan de reactivación del Upstream en hidrocarburos – Inversiones de empresas internacionales para la exploración y explotación:** con el objetivo de fortalecer y re impulsar el sector para beneficio de las familias bolivianas.
- **Fortalecimiento y reactivación de empresas públicas y proyectos de inversión:**

Se tienen en cuenta los siguientes proyectos:

- ✓ Construcción Planta Industrial de Carbonato de Litio
- ✓ Construcción de Planta de Producción de Fertilizantes Granulados (NPK)
- ✓ Construcción de Planta de Biodiésel FAME 1
- ✓ Planta siderúrgica de acero en el Mutún
- ✓ Firma para la construcción de 4 Plantas de extracción directa de litio (EDL)
- ✓ Construcción de 2 plantas refinadoras de Zinc

- ✓ Implementación de la industria de Química Básica y de la industria Farmacéutica
 - ✓ Const. 3 plantas de extracción de aceite de palma, 1 de macororó y jatropha, y de 4 centros de acopio y procesamiento de aceites y grasas usadas
 - ✓ Ampliación planta de envases de vidrio
 - ✓ Industria de alimentos: planta de transformación de frutos amazónicos, industria de camélidos, planta de industrialización de almendras, 2 plantas de industrialización de papa, 3 plantas de industrialización de pescado, planta de industrialización de frutas (Chuquisaca), industria de Plátano y Yuca (La Paz) y procesadora de hortalizas (Santa Cruz) entre otros
 - ✓ Otros proyectos
- **Programas de Apoyo a la Producción:** Entre otros programas de apoyo a la producción, destacan los siguientes:
 - ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas**, para incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización.
 - ✓ **Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores**, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.
 - ✓ **Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional**, que busca incrementar la producción potencial, a través de un

apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad.

- ✓ **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**, misma que busca fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.
- ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Algodones en Bolivia**, que tiene el objetivo de fortalecer la producción del algodón en zonas tradicionales y potenciales para reducir la importación a través de la competitividad del rubro.
- ✓ **Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático**, misma que busca fortalecer y consolidar al sector apícola nacional como un rubro productivo eficiente, integrado, resiliente y sostenible garantizando la oferta de productos con calidad certificada para abastecer al mercado interno.
- ✓ **Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinoa, Cañahua, Amaranto y Tarwi**, que incrementará la producción y productividad de estos productos, articulado al mercado nacional y de exportación, y contribuirá a la seguridad y soberanía alimentaria de la población boliviana y la generación de ingresos.
- ✓ **Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia**, para fomentar y fortalecer el desarrollo de la pesca y acuicultura en Bolivia, incrementar los volúmenes de producción y promover el consumo de carne de pescado a nivel nacional.

- ✓ **Programa Nacional de Tubérculos y Raíces**, con el fin de mejorar las condiciones productivas de los cultivos de papa y yuca, para desestacionalizar la producción e incrementar la oferta en el mercado nacional a través del recambio de nuevas variedades.
- ✓ **Programa Nacional de Fomento a la Agricultura Urbana y Periurbana**, que busca incrementar la producción y el consumo de alimentos de la agricultura urbana y periurbana para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, así como la generación de ingresos familiares.

3.2.2. Política de Sustitución de Importaciones

Bolivia se encamina al Bicentenario con el desafío de consolidar el gran salto a la industrialización. El Gobierno del Estado Plurinacional, liderado por el presidente Luis Arce Catacora, impulsa políticas como la sustitución de importaciones, la seguridad alimentaria, la producción diversificada, la explotación y exploración de recursos naturales con soberanía en toda la cadena productiva, estrategias enmarcadas en el MESCP. La consagración de este modelo permitirá una redistribución justa de los recursos, además de generar ingresos que aporten en la reconstrucción del país.

La industrialización toma impulso gracias a las acciones coordinadas e integrales que encara el Gobierno desde hace tres años, logrando acuerdos con los distintos actores involucrados en este proceso que permitirá que Bolivia sea pionera en la región. Más de 150 plantas serán la esencia de la industrialización e integrarán un aparato que revolucione los sistemas productivos en todas las zonas estratégicas que aportan en el fortalecimiento de pequeños, medianos y grandes productores.

Gracias a sus cualidades en cuanto a diversidad, suelos, climas y demás atributos, Bolivia goza de recursos como la urea, el litio y el gas; cuenta con zonas productivas con rendimientos importantes en alimentos como la quinua, la soya, el trigo, hortalizas, tubérculos, frutas; practica actividades como la ganadería, la piscicultura y la agricultura en general. Con las plantas

de industrialización este trabajo se potenciará, creará mayores ingresos, mejorará la calidad de la producción, creará excedentes y reafirmará a Bolivia como aliado estratégico en la región y el mundo.

Con compromiso, firmeza y trabajo constante la industrialización será una realidad en Bolivia, el gran paso que revolucionará el presente y futuro de bolivianos y bolivianas que tienen la esperanza de continuar por la senda del crecimiento.

Entre las plantas de industrialización que se pondrán en marcha se resaltan:

- Planta industrial de carbonato de Litio, Colcha K en Potosí. Que producirá 15.000 toneladas de carbonato de litio al año, promoviendo la creación de empleos, la sostenibilidad y la investigación en baterías, apoyando la transición hacia una tecnología más limpia y tecnológicamente avanzada.
- Planta industrial de tratamiento de agua, Colcha K en Potosí. Que dotará de agua y reciclará la misma para la planta de Carbonato de Litio.
- Planta de desarrollo integral de la salmuera, Uyuni en Potosí. Que generará materias primas para el desarrollo de química básica, industrias de insumos y sub productos derivados de los recursos evaporíticos.
- Planta de producción de fertilizantes granulados (NPK), Santivañez en Cochabamba. Que producirá 60.000 toneladas de fertilizante al año beneficiando al sector agropecuario y mejorando los cultivos, aportando nutrientes a la tierra y produciendo más alimentos.
- Planta de bioinsumos, Pampa Grande en Santa Cruz. Que producirá 240 toneladas de bioinsumos al año, 40.000 toneladas de fertilizantes líquidos al año y 480 toneladas de abonos orgánicos al mes, beneficiando a más de 4.800 familias productoras de la región al generar 200 empleos directos e indirectos.
- Planta de Amoniaco y Urea II en Santa Cruz. Que producirá 4.200 toneladas de urea al día y 2.400 toneladas de amoniaco, metanol y urea formaldehido al día, aportando a la agricultura con un fertilizante competitivo y contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región.

- Ocho plantas de agroinsumos en diferentes departamentos del país, que beneficiará a familias productoras de la región, generando fuentes de empleo para los pobladores del lugar.
- Fábrica de ladrillos, Trinidad en Beni. Que producirá más de dos millones de piezas al año de ladrillos pavic de alto tráfico y peatonal, promoviendo la construcción sostenible con materiales duraderos y económicos.
- Planta de prefabricados de hormigón, Cercado en Oruro. Que producirá casi nueve millones de piezas de adoquines al año, mejorando las calles y plazas de Oruro con el uso de estas losetas, siendo un aporte local para el desarrollo del departamento.
- Laboratorios y oficinas de IBMETRO, Achocalla en La Paz. Que ofrecerá calibración y metrología, asegurando precisión en mediciones y calidad de productos, beneficiando a unidades productivas de La Paz y del resto del país.
- Planta de biodiesel II, El Alto en La Paz. Que producirá 1.500 barriles de biodiesel al día, generando empleo y evitando la salida de divisas por importaciones, lo que se traducirá en un ahorro para el país.
- Planta de transformación de granos en cereales y alimento balanceado. Que producirá 144 toneladas de granos al año y beneficiará con la creación de empleos directos e indirectos.
- Catorce plantas industriales en varios departamentos del país para la transformación, acopio, almacenamiento, procesamiento, industrialización y deshidratación de papa y/o yuca, que generará empleos y fomentará el uso de cultivos locales para garantizar la seguridad alimentaria.
- Veintitrés plantas industriales de procesamiento de frutas, entre cítricos, productos amazónicos, frutos secos, ají, entre otros, en varios departamentos del país, que generarán ingresos adicionales para productores, mejorando sus ingresos económicos.
- Catorce plantas industriales de carnes y plantas piscícolas en diferentes departamentos del país, que mejorará los ingresos de las familias, mediante empleos directos e indirectos.

- Nueve plantas aceiteras que incursionarán en el sector energético, que procesarán, refinarán y purificarán aceites vegetales con fines alimentarios, medicinales y cosméticos, además de servir como materia prima esencial para la producción de biocombustibles.
- Once plantas industriales de alimento balanceado para el ganado, fortaleciendo la ganadería, la industria cárnica y las factorías de alimento especial para diversos tipos de ganado, gracias a la producción de alimento para aves, porcinos, bovinos y peces.
- Siete plantas industriales destinadas al procesamiento de hortalizas, fortaleciendo la economía nacional y fomentando la seguridad alimentaria y la estabilidad en el sector agrícola, promoviendo la equidad, el desarrollo económico y el bien de nuestros ciudadanos.
- Ocho plantas industrializadoras de leche y lácteos para una mejor nutrición, que garantizarán la atención de la oferta creciente de la producción de leche fresca, avanzando en la sustitución de importaciones de productos lácteos y contribuyendo a la seguridad alimentaria.
- Doce plantas industriales de productos e insumos alimenticios y agrícolas, que contribuirá a la recuperación de nuestra soberanía y fortalecerá el abastecimiento de los centros productivos, los mercados y despensas de los bolivianos, buscando mejorar las condiciones de vida del pueblo boliviano.

4. ROL DEL PRESUPUESTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL

4.1. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo

El MESCP nació como una propuesta alternativa al viejo modelo neoliberal y se constituye en una respuesta a los diferentes problemas económicos y transformación de la economía nacional.

El MESCP identifica dos pilares: el sector estratégico que genera excedentes y el sector generador de ingresos y empleo. Dentro del primero se encuentran hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales, en tanto que, en los generadores de ingreso y empleo están la industria manufacturera,

turismo, vivienda, desarrollo agropecuario y otros, con la finalidad de desarrollar y generar una transformación productiva y cambiar el modelo primario exportador, para construir una Bolivia industrializada y productiva.

El conocimiento del funcionamiento del modelo es relevante debido a que, sobre el mismo se formulan las diferentes políticas públicas que se implementan en el país. El MESCP marca la ruta a seguir para lograr un crecimiento y desarrollo económico sostenido, donde el Estado cumple el rol de planificar el desarrollo económico y social, lograr el crecimiento y estabilidad macroeconómica, redistribuir los excedentes a través de inversiones para garantizar mejores niveles de equidad, buscar la reducción de la pobreza y desigualdad, y generar oportunidades de empleo y generación de nuevos ingresos para la población, entre las más importantes.

Asimismo, las empresas públicas tienen un rol protagónico en la economía, en el marco del MESCP, las mismas forman parte de un profundo proceso integral de cambio de la estructura económica del país, a través de la transformación de la matriz productiva orientada principalmente a la industrialización de los recursos naturales, generación de excedentes y la sustitución de importaciones. Con estas medidas, se pretende impulsar el cambio del patrón primario exportador por un proceso industrializador y generador de valor agregado fortaleciendo el desarrollo productivo e industrial del país, y garantizando la sostenibilidad de los programas sociales.

4.2. Agenda Patriótica del Estado con miras al Bicentenario

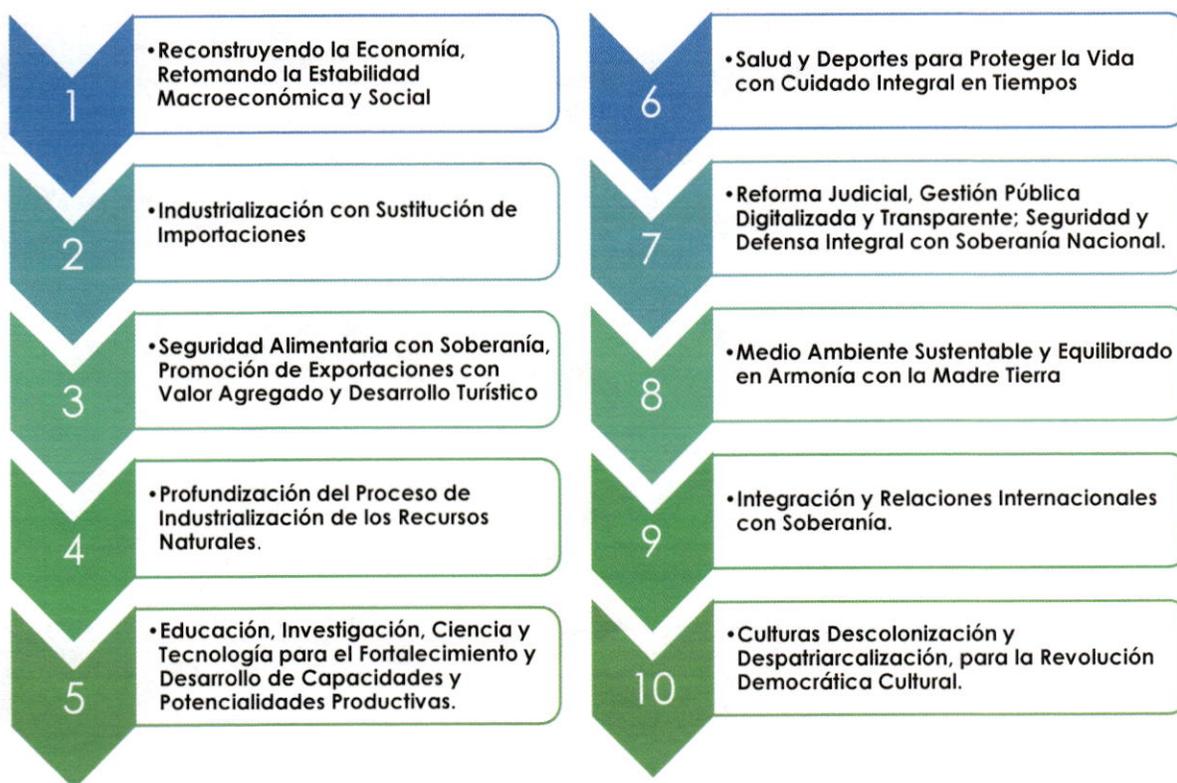
La CPE establece que, en todos los niveles del Estado, el proceso de planificación tiene que estar en concordancia con los planes nacionales. En este contexto, mediante Ley N° 650, se eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", constituyéndose en el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia que orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobado con Ley N° 777. Los pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 son los siguientes:

1. Erradicación de la pobreza extrema.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral y respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública.
12. Disfrute de felicidad plena de nuestras fiestas, nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

4.3. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025

El PDES 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, como instrumento de planificación de mediano plazo, se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y restituye el exitoso MESCP, el cual se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía.

En este sentido, las Instituciones y Entidades deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática conformada por “Eje Estratégico-Meta-Resultado-Acción”, la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PDES. Por lo que, la formulación de estos planes se realiza en función a los siguientes ejes estratégicos 2021 – 2025:



4.4. El presupuesto público

El MESCP está orientado a la política pública para lograr un crecimiento y desarrollo sostenido en el mediano y largo plazo; en este sentido, guía los diferentes programas y/o proyectos que se implementarán con el objetivo de industrializar la economía y cambiar la matriz productiva.

El presupuesto es el instrumento a través del cual se plasman en acciones las ideas de los gobiernos, a través de la asignación de fondos públicos a las

actuaciones que se quieren llevar a cabo. Es en este sentido que el presupuesto público se constituye en el instrumento más importante de la política fiscal, donde las políticas públicas están orientadas a beneficiar al pueblo boliviano en el marco del Vivir Bien, con el objetivo de reducir la pobreza, la desigualdad y generar mayores oportunidades. Con la aplicación del MESCP se garantizan los recursos para la subvención de alimentos, hidrocarburos, servicios básicos y transferencias condicionadas y otros programas de corte social.

Adicionalmente, el Estado toma el rol activo en la economía nacional, promoviendo el desarrollo del aparato productivo, y asignando los recursos necesarios para consolidar el proceso de industrialización con sustitución de importaciones, por lo cual se prioriza la programación de programas y proyectos de inversión pública sectorial que tienen alto impacto para el país.

Las empresas públicas son una parte fundamental para consolidar el proceso de industrialización y cambio de matriz productiva; asimismo, garantizan la soberanía energética y alimentaria del país. Por otro lado, tienen la capacidad para generar excedentes económicos, para la redistribución de los ingresos a través de políticas sociales que benefician a la población vulnerable.

En el presupuesto se determina la asignación de los recursos para alcanzar los objetivos económicos y sociales, en cumplimiento de los planes de corto y mediano plazo, el cual se rige por los principios de equilibrio, sostenibilidad, universalidad, transparencia y flexibilidad.

El presupuesto del sector público contempla a todos los niveles de gobierno y las entidades que las componen. Es importante resaltar esto debido a que otros países no consideran dentro su presupuesto a los niveles subnacionales o empresas públicas, dependiendo del caso, por lo que, no son comparables con las cifras de Bolivia.

La elaboración del presupuesto es participativa, las diferentes entidades generan espacios en los cuales pueden capturar las demandas de la población y en función a ellas diseñar programas, proyectos y/o actividades que den solución a los diferentes problemas identificados. En el caso de las entidades subnacionales, los gobiernos autónomos hacen partícipe a todas sus regiones, involucrando a las organizaciones de control social y sociedad en general. Para entidades del nivel central, estos elaboran el presupuesto contemplando los lineamientos de política definidos en el PDES.

Desde la gestión 2022, el sistema presupuestario utiliza la metodología del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados, el cual se encuentra en etapa preliminar, y tiene el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia del gasto público, estableciendo un vínculo entre el financiamiento de las entidades del sector público y su desempeño, utilizando sistemáticamente la información sobre resultados.

5. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2024

5.1. Variables macroeconómicas

Para la elaboración del PGE para el año 2024, se tomaron en cuenta varias variables macroeconómicas de gran relevancia. Estas incluyen una proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real del 3,71%, una tasa de inflación esperada al cierre del periodo del 3,60%, un precio de referencia de 71,0 dólares por barril de petróleo (USD/Bbl) y una estimación de déficit para el Sector Público No Financiero equivalente al 7,80% del PIB.

Variables Macroeconómicas – Gestión 2024

Detalle	2024 (P)
Tasa de Crecimiento del PIB (en %)	3,71
Tasa de Inflación (% fin de periodo)	3,60
Tipo de Cambio (promedio)	Var. (± 10)
Resultado Fiscal (% del PIB)	-7,80

Fuente: BCB-MEFP

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(P): Proyecto PGE 2024

5.2. Objetivos del PGE 2024

En el marco de la política fiscal y macroeconómica, entre los objetivos del PGE para la gestión 2024, se tiene:

- **Asegurar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas.** Esto implica continuar aplicando políticas de eficiencia en la utilización de recursos, dirigiéndolos hacia la inversión pública, además de fortalecer la capacidad productiva y adoptar medidas adicionales para controlar el gasto operativo.
- **Profundizar el desarrollo del proceso de industrialización con sustitución de importaciones que fortalezcan la soberanía productiva.** Esto se logrará mediante la asignación de recursos hacia programas y proyectos de inversión pública en sectores como hidrocarburos, minería, electricidad y otros relevantes.
- **Fortalecer el aparato productivo e industrial, impulsando la productividad y mayor rendimiento.** Incluyendo la expansión y mantenimiento de la infraestructura vial, así como otras inversiones que favorezcan el crecimiento del sector productivo.

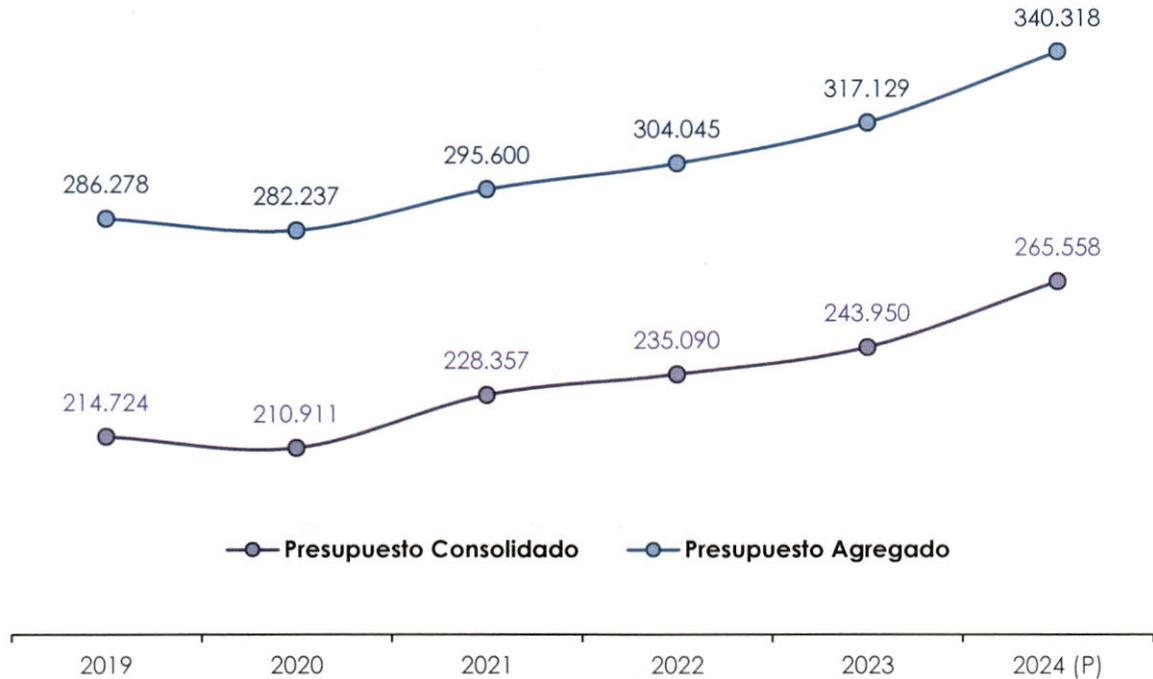
- **Consolidar la política de acceso universal y gratuito a la salud y educación.** Esto se logrará dando una alta prioridad a la asignación de recursos en los sectores de salud y educación, que en conjunto representarán más del 20% del presupuesto consolidado.
- **Continuar con la implementación de políticas sociales buscando la equidad en la redistribución de los recursos, disminución de la desigualdad y reducción de la pobreza.** Enfocar la asignación de fondos en mantener los programas de transferencias condicionadas en efectivo y especie, como el Bono Juancito Pinto, Bono Juana Azurduy, Renta Dignidad, Bono para Personas con Discapacidad, y el Subsidio Universal Prenatal por la Vida, además de otorgar subsidios y subvenciones en los sectores de hidrocarburos, alimentos, servicios esenciales y otros programas de importancia social.

El MEFP como Órgano Rector del Sistema de Presupuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en la CPE, ha elaborado el PGE para la gestión 2024, cuyo importe asciende a un total agregado de Bs340.317.970.486.- (Trescientos Cuarenta Mil Trecientos Diecisiete Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) y un consolidado de Bs265.558.034.072.- (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Treinta y Cuatro Mil Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), considerando los resultados y perspectivas macroeconómicas para la economía nacional, lineamientos generales para la formulación del presupuesto y los fundamentos importantes a considerar en el proyecto de Ley del presupuesto.

El incremento en el PGE agregado representa 7,3% y en consolidado 8,9% respecto a la gestión 2023, debido a los resultados obtenidos por la aplicación de políticas económicas desde noviembre de 2020, como la generación de mayores ingresos tributarios para el Estado, impulso de la inversión pública, entre los más importantes, que han permitido fortalecer la demanda interna, constituyéndose como uno de los motores de crecimiento y desarrollo económico del país.

Presupuesto General del Estado, 2019 – 2024(P)

(En millones de bolivianos)



Fuente: PGE 2019-2023 y Proyecto de PGE 2024

Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP

(P) Proyecto PGE 2024

El presupuesto consolidado de recursos 2024 alcanza un total de Bs265.558 millones, de los cuales, es importante resaltar el incremento de ingresos de Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas en 11,9% así como de los Ingresos Tributarios que aumentan en 10,8%, respecto a la pasada gestión.

El presupuesto de gasto consolidado asciende a Bs265.558 millones, de los cuales los "Gastos Corrientes" representan el 58,6% es decir Bs155.640 millones, los "Gastos de Capital" el 16,1% con Bs42.776 millones y el restante 25,3% corresponde a "Uso de Fondos" con Bs67.143 millones.

Dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la gestión 2024, se destinan al Sector Salud y Deportes Bs26.866 millones, que representa el 10,1% del presupuesto total Consolidado, el cual se incrementó en Bs2.227 millones respecto al 2023. Gran

parte del presupuesto de este sector está destinado a la contratación de profesionales y trabajadores en salud, con el fin de cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los diferentes establecimientos de salud a nivel nacional; gastos destinados a cubrir el aumento salarial del personal médico y paramédico en los diferentes niveles de atención; el pago de productos en salud y compra de medicamentos garantizando el acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral de la población a través del Sistema Único de Salud; y para dar continuidad al Plan de Hospitales que se viene ejecutando a nivel nacional, con la implementación de establecimientos e Institutos de salud de 2º, 3º y 4º nivel.

En el ámbito de la educación, se contempla la suma de Bs28.760 millones del presupuesto total consolidado para el año 2024, que representan el 10,8%, el cual se incrementó en Bs2.414 millones respecto al 2023. Estos recursos están destinados al Sistema Educativo Plurinacional, pago a los maestros del Magisterio Fiscal, administración de las Direcciones Departamentales de Educación, entre otros, que beneficiará a más de 2,7 millones de estudiantes de los Subsistemas de Educación Regular Alternativa y Especial; asimismo, contemplan los recursos destinados a las Universidades Públicas, entre los más importantes.

Con los excedentes generados por las empresas públicas, en el marco de los lineamientos del MESCP, se profundizará la redistribución de los ingresos mediante las transferencias condicionadas en efectivo y especie, beneficiando a la población más vulnerable del país.

Entre las transferencias en efectivo se encuentra, la Renta Dignidad para beneficiar a personas de la tercera edad, el cual coadyuva a brindarles un ingreso mínimo garantizado; el Bono Juancito Pinto, que permite incrementar la asistencia y reducir la tasa de deserción escolar; el Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy" orientado a disminuir las tasas de mortalidad materno-infantil y la desnutrición crónica en niños y niñas menores de dos años; y el Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave. En relación a la transferencia en especie, se tiene el Subsidio Universal Prenatal Por la Vida, como complementación al Bono Juana Azurduy.

Respecto al sector productivo, se tuvo un desempeño significativo con un crecimiento permanente a pesar de las condiciones adversas en las que se desarrolla. Este sector, para la gestión 2024, aportará de gran manera a la reconstrucción económica y productiva, y contribuirá a la soberanía alimentaria, incrementando la producción agropecuaria en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo la implementación de programas y proyectos agropecuarios, entre los más relevantes la producción de especies oleíferas, algodón, apícola, granos andinos, pesca, tubérculos y raíces, hortalizas, entre otros. Asimismo, las Empresas Públicas, coadyuvan garantizando la provisión de productos de primera necesidad y la estabilidad de precios mediante la subvención a los alimentos.

La industrialización es fundamental para el desarrollo económico del país por la generación de valor agregado y su vinculación e impulso a sectores de la economía; en este sentido, para el PGE 2024, el sector de hidrocarburos y energía, proyecta invertir en la Planta de Generación Hidroeléctrica Ivirizu; Central hidroeléctrica Río Miguillas La Paz; Desarrollo Integral de la Salmuera del Salar de Uyuni - Planta industrial; Plantas de Biocombustibles en Territorio Nacional, que contempla de conclusión y puesta en marcha de FAME I en Santa Cruz, continuación y puesta en marcha de la FAME II en El Alto, e iniciar los estudios de ingeniería básica para la planta de Diésel Renovable; se continuará con la ejecución de los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular; Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia de El Alto, La Paz y Santa Cruz, el Complejo Ciclotrón Radiofarmacia Preclínica y el Centro Multipropósito de Irradiación, entre otros.

Los recursos del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM), la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) y la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) para inversión ascienden a Bs4.042 millones, los cuales coadyuvarán con la diversificar la matriz productiva y sustitución de importaciones, destacándose los proyectos de Implementación de la Industria Farmacéutica Boliviana; Planta de Carbonato de Sodio en el Departamento de Potosí – Uyuni, que complementará a la industria de química básica en Bolivia; Plantas de Vidrio Plano a Nivel

Nacional; Planta de Hidróxido de Calcio en Departamento de Potosí – Uyuni; Industria de Cárnicos en el Beni; Industria del Plátano y Yuca en el Departamento de La Paz (municipio Alto Beni).

En relación al desarrollo productivo, se promueve el turismo del país fomentando emprendimientos turísticos para promocionar, difundir, capacitar y brindar asistencia técnica, a través de CONOCE-BOLIVIA. En la inversión para infraestructura caminera se proyecta la construcción de 213,1 Km y 13.688 Km en programas de conservación y rehabilitación.

Por otra parte, diferentes entidades del Nivel Central del Estado pretenden ejecutar diferentes programas y proyectos a favor de los diferentes gobiernos subnacionales, con recursos del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), Fideicomiso “Accesos Seguros para Vivir Bien”, el Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva y Programas de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Urbanas y Periurbanas.

El **presupuesto de inversión pública** programado en el PGE 2024, alcanza a un total de USD4.274 millones, destinado principalmente a aquellos sectores estratégicos generadores de excedente en materia de hidrocarburos, electricidad y minería, así como en infraestructura vial, mantenimiento de carreteras, comunicaciones, promoción de la industria e inyección de capital en Empresas Públicas Nacionales, de los cuales 63% es financiado con recursos generados por el país y el 37% con recursos provenientes de financiamiento externo.

La inversión para el sector productivo, que asciende a USD2.375 millones, se destina principalmente a la industrialización, exploración y explotación de hidrocarburos por USD317 millones, fortalecimiento e impulso la producción agropecuaria USD288 millones, distribución de Energía por USD390 millones, fortalecimiento e industrialización de la minería USD704 millones, desarrollo de la industria USD663 millones, entre las más importantes. Para 2024 se espera que la política implementada potencie las capacidades productivas nacionales para aumentar la productividad y así poder sustituir diferentes

bienes que son importados, de esta forma se dinamizará la economía y el empleo, puesto que se requerirá mano de obra para la continuidad y la puesta en marcha de diferentes proyectos de inversión.

La inversión en infraestructura programada para 2024 asciende a USD690 millones, de los cuales a Transportes se destinarán USD639 millones, Comunicaciones USD37 millones y Recursos Hídricos USD14 millones.

Para el Sector Social se tiene programado USD962 millones, de los cuales para Salud se destina USD364 millones, Educación USD121 millones, Urbanismo y Vivienda USD272 millones, Saneamiento Básico USD165 millones, principalmente. En los proyectos del área de salud resalta el Programa de Apoyo a la Infraestructura de Salud con USD75 millones, así como la construcción de hospitales y su equipamiento, entre los principales.

Finalmente, el Multisectorial tendrá USD248 millones destinados a fortalecer la defensa nacional, administración general, medio ambiente, seguridad ciudadana, justicia, comercio y finanzas, entre otros.

6. ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL PGE 2024

En consecuencia, y considerando lo antes expuesto, el proyecto de Ley incorpora aspectos relacionados con la política fiscal y la administración de los recursos públicos que, orientan las acciones de las entidades gubernamentales, para de esta forma garantizar la estabilidad y sostenibilidad, macroeconómica y financiera del Estado Plurinacional de Bolivia. Además, buscan la optimización de los recursos disponibles, en línea con la política de industrialización con sustitución de importaciones implementada por el gobierno del Presidente Constitucional Luis Alberto Arce Catacora. Es importante destacar que el proyecto de Ley impulsará la gestión pública en general, y promoverá las inversiones productivas y sociales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y el PDES 2021 – 2025.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

LEY N° XX

LEY DE XX DE XXXXXX DE 2023

PL-030/2324
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL ESTADO GESTIÓN 2024**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 2. (PRESUPUESTO AGREGADO Y CONSOLIDADO). Se aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un importe total agregado de Bs340.317.970.486.- (Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs265.558.034.072.- (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Treinta y Cuatro Mil Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II adjuntos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5. (REPROGRAMACIÓN DE SALDOS ANUALES ACUMULADOS). Con la finalidad de asegurar que los saldos anuales acumulados en la Cuenta de Salud Universal y Gratuita sean destinados a actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud, principalmente, se modifica el Parágrafo IV del Artículo 10 de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 de la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 y el Parágrafo IX del Artículo 2 de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, quedando redactado con el siguiente texto:

*“IV. Cumplido lo establecido en el Parágrafo precedente y en caso de existir saldos anuales acumulados de recursos en la “Cuenta de Salud Universal y Gratuita”, serán reprogramados para las atenciones de salud de la siguiente gestión o podrán ser utilizados en el siguiente orden de prioridades: **para actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortalecimiento de equipamiento e infraestructura en salud, y programas especiales de salud o contratación de recursos humanos de los establecimientos de salud**”*

ARTÍCULO 6. (ORDEN DE PAGO). Se modifica el Artículo 12 de la Ley N° 840, de 27 de septiembre de 2016, incorporando un Parágrafo V con el siguiente texto:

“V. En caso de responsabilidades por la aplicación de la Orden de Pago, se aplicará lo previsto en el Parágrafo VIII del Artículo 19 de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012.”

ARTÍCULO 7. (ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MEDIANTE EMISIÓN DE TÍTULOS VALOR EN MERCADOS DE CAPITAL EXTERNOS).

- I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158, y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

un monto de hasta USD2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otras monedas, para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos.

- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la contratación directa en el ámbito nacional y/o internacional, de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados vinculados a las operaciones de deuda pública en mercados de capital externos, previstas en el Parágrafo I del presente artículo, de acuerdo a prácticas internacionales.
- III. Los intereses a favor de acreedores de deuda pública mediante la emisión de títulos valor en mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- IV. Los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados, vinculados a las operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos, conforme al presente artículo, están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE.
- V. Las operaciones autorizadas en el Parágrafo I anterior, podrán en su estructura contemplar mejoras, colaterales e innovaciones que potencien la transacción en interés del Estado Plurinacional de Bolivia, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejecutar e implementar las mismas según las convenciones de mercado para este tipo de transacciones, tales como préstamos con colateral, colocaciones privadas, deuda con garantía de multilaterales u otros, bonos temáticos.
- VI. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, emitir y otorgar Bonos del Tesoro como garantía y/o cualquier otro título valor que sea requerido para la ejecución de operaciones previstas en el Parágrafo I precedente; cuyas características deberán ser aprobadas mediante Resolución Ministerial expresa del emisor.



- VII.** Las operaciones financieras autorizadas en el Parágrafo I del presente artículo, podrán o no concretarse en función a la situación de los mercados de capital externos y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación.
- VIII.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asumirá los costos derivados de las operaciones de deuda pública, previstas en el Parágrafo I del presente artículo, aun cuando la emisión de títulos valor en mercados de capital externos no se hubiera concretado.
- IX.** El procedimiento para la contratación prevista en el Parágrafo II del presente artículo, será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 8. (LINEAS DE CRÉDITO CONTINGENTES).

- I.** Se autoriza a la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el marco de lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, a suscribir con organismos multilaterales, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia Líneas de Crédito Contingentes, por un monto de hasta USD700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en otras monedas y de acuerdo a los términos de financiamiento para este tipo de instrumentos, destinadas a la atención de necesidades urgentes del Tesoro General de la Nación producto de perturbaciones exógenas, desastres y/o emergencia nacional, crisis sanitaria, cambio climático y otros de naturaleza similar. Asimismo, se autoriza a ejecutar e implementar dicho financiamiento mediante contratos de préstamo específicos, sin que los mismos requieran de aprobación posterior.
- II.** Para tal efecto y acorde a la modalidad del financiamiento contratado conforme a lo previsto en el Parágrafo I anterior, se autoriza a la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo a suscribir con organismos multilaterales, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, contratos de préstamo específicos que tengan por finalidad ejecutar e implementar las Líneas de Crédito Contingentes de las cuales se desprenden.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- III. A los efectos del Parágrafo II del presente artículo, una vez suscritos los contratos de préstamo específicos, el Ministerio de Planificación del Desarrollo deberá informar sobre los mismos a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- IV. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución de las Líneas de Crédito Contingentes, autorizadas en el Parágrafo I del presente Artículo.

ARTÍCULO 9. (INGRESOS PÚBLICOS PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO).

- I. Se modifica en el Artículo 1 de la Ley N° 3446 de 21 de julio de 2006, el texto: “*hasta el 31 de diciembre de 2023*” por “*hasta el 31 de diciembre de 2028*”.
- II. Se modifica el párrafo segundo numeral 2 del Parágrafo I del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (texto ordenado vigente) de acuerdo a lo siguiente:

“La importación de vehículos automóviles originalmente destinados al transporte de más de 22 personas, incluido el conductor, y los destinados al transporte de mercancías de alta capacidad en volumen y tonelaje superior a 9,3 que constituyen bienes de capital, así como los vehículos construidos y equipados exclusivamente para servicios de salud, estará exenta del pago del ICE; a excepción de la importación de los que utilicen diésel como combustible, estando alcanzada por el referido impuesto de acuerdo a los rangos definidos en la Tabla 2”.

ARTÍCULO 10. (APORTE DE CAPITAL PARA EL BANCO UNIÓN S.A.). Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, otorgar un monto de hasta Bs275.000.000.- (Doscientos Setenta y Cinco Millones 00/100 Bolivianos), de acuerdo a disponibilidad financiera, como aporte de capital al Banco Unión S.A., destinado al crecimiento de la cartera de créditos y plan de cobertura.

ARTÍCULO 11. (RÉGIMEN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN). Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a suscribir contratos de asociación en el marco del Código de Comercio para la importación de hidrocarburos.



ARTÍCULO 12. (DESTINO DE RECURSOS PROVENIENTES DE MULTAS, SANCIONES Y GARANTÍAS). Se modifica el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, con el siguiente texto:

“I. Los recursos económicos provenientes de la ejecución de multas, sanciones y garantías de las contrataciones efectuadas por entidades y empresas públicas del nivel central del Estado, cuya fuente y organismo financiador sea el Tesoro General de la Nación - TGN y créditos asumidos por éste, se consolidarán a favor del TGN, siempre que en el contrato de préstamo no se disponga lo contrario, y/o cuando estos recursos tengan origen en fuente de financiamiento externo.”

ARTÍCULO 13. (PASAJES Y VIÁTICOS). Se modifica el Parágrafo IV del Artículo 21 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, quedando redactado con el siguiente texto:

“IV. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, cubrir el pago de pasajes y viáticos al interior de su presupuesto, a favor de:

- a) Invitados especiales que formen parte de los Comités o Consejos previstos en los Fondos Concursables del “Programa de Intervenciones Urbanas”;*
- b) Investigadores, tecnólogos, innovadores y académicos, exclusivamente para la participación en eventos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

El pago de pasajes y viáticos, deberá ser reglamentado mediante Resolución Biministerial, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.”

ARTÍCULO 14. (APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS A CONTRATOS DE PRÉSTAMO O DE FINANCIACIÓN). De conformidad a lo establecido en los numerales 8 y 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, y considerando el proceso internacional de sustitución de la Tasa de Referencia LIBOR por una nueva tasa de referencia alternativa, se aprueba la Adenda General suscrita con la Corporación Andina de Fomento – CAF, las Cartas Modificatorias suscritas con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, las Cartas de Novación suscritas con el Banco Europeo de Inversiones – BEI y la Enmienda suscrita con el Banco de Desarrollo de China, descritas en el Anexo 1 de la presente Ley.

ARTÍCULO 15. (ALIANZAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO).



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- I. En el marco de los preceptos constitucionales, las Empresas Públicas del nivel central del Estado, quedan facultadas a realizar alianzas estratégicas para la colocación de inversiones con empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas en el país; para el efecto, podrán constituir Sociedades de Economía Mixta o suscribir Asociaciones Accidentales de acuerdo a los aportes establecidos en el Código de Comercio, debiendo garantizar la mayoría accionaria y el control del Estado.
- II. La Alianza Estratégica deberá ser aprobada por la Máxima Instancia de decisión de la Empresa Pública del nivel central de Estado, y contar con la autorización de su respectivo Ministerio cabeza de sector; para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuando corresponda.

ARTÍCULO 16. (ADECUACIÓN EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO). Las disposiciones contenidas en la presente Ley, se adecúan de manera automática, en cuanto sean aplicables, a la nueva estructura organizacional y definición de entidades del sector público, emergente de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 17. (FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA). Con el propósito de fortalecer la capacidad productiva del Servicio Nacional Textil - SENATEX, los bienes adjudicados en favor del Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 27140, de 25 de agosto de 2003, así como su cartera remanente, serán transferidos de forma directa y a título gratuito por el fiduciario, a esta institución; para el efecto, se autoriza a SENATEX efectuar la baja contable de los intereses devengados de dicha cartera, sin que afecte al ejercicio del derecho de cobro de la misma, cuyo resultado de recuperación se consolidará en su favor.

ARTICULO 18. (INCENTIVOS A LA INDUSTRIALIZACION). Con la finalidad de contribuir a la política de industrialización con sustitución de importaciones se establece incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería para impulsar la reactivación y fomento a la política de sustitución de importaciones, bajo las siguientes condiciones:

1. La importación de bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado - IVA.
2. La venta en el mercado interno de bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, está sujeta a la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado - IVA.



3. Los bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, sujetos a la exención y tasa cero del IVA, previstos en los numerales 1 y 2 de la presente Artículo, serán establecidos por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo.
4. La antigüedad para la importación de:
 - a) Bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, con exención y tasa cero del IVA será menor o igual a diez (10) años;
 - b) Las mercancías con exención y tasa cero del IVA consignadas a las empresas e instituciones públicas podrán beneficiarse del presente Artículo, siempre y cuando las mismas sean nuevas.
5. La exención y la tasa cero establecidas en el presente Artículo, tendrá una duración del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DISPOSICIONES ADICIONALES

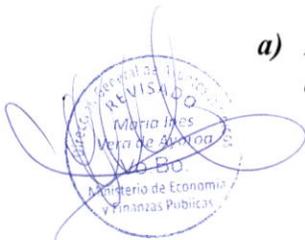
PRIMERA.

- I. En el marco del Artículo 385 de la Ley N°393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, se crea el Grupo Financiero Público Unión conformado por la Entidad Bancaria Pública y las sociedades en las que esta Entidad ejerza control directo e indirecto. El Grupo Financiero Público Unión estará bajo la dirección y control común de la Entidad Bancaria Pública.
- II. En el marco del Artículo 385 de la Ley N°393 de Servicios Financieros, se crea el Grupo Financiero Público BDP conformado por el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta y las sociedades en las que este Banco ejerza control directo e indirecto. El Grupo Financiero Público BDP estará bajo la dirección y control común del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta.

SEGUNDA. Se modifica el Artículo 112 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 112. (INCLUSIÓN FINANCIERA). El Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, mediante Decreto Supremo aprobará:

- a) *El grado de crecimiento y expansión de la cobertura del sistema financiero y otros aspectos que garanticen el acceso de todas las bolivianas y bolivianos a servicios*



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

financieros, considerando condiciones mínimas que deberán contener las localidades, como servicios básicos y transporte.

- b) La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, que contemplará medidas para promover el acceso a servicios financieros, educación financiera y cultura previsional, en el ámbito de servicios financieros, seguros, valores y pensiones.”*

TERCERA. Se incorpora el inciso p) al Artículo 168 de la Ley N°065 de Pensiones, de acuerdo al siguiente texto:

“p) Implementar mecanismos y medidas que permitan fortalecer el régimen de administración, transferencia y actualización de pagos de prestaciones por seguros previsionales a cargo de las entidades bajo su jurisdicción, para resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios de la Seguridad Social de Largo Plazo.”

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará la presente Ley.

SEGUNDA. Las siguientes previsiones normativas serán aplicables para la administración económica y financiera del Estado, quedando vigentes durante la gestión 2024:

- a) Artículo 10 de la Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005.
- b) Artículos 13, 14, 17, 22, 23, 24, 28, 42, 43, 46, 50, 56 y 62 de la Ley del Presupuesto General del Estado 2010.
- c) Artículos 11 y 13 de la Ley N° 050 de 9 de octubre de 2010.
- d) Artículos 9, 10, 11, 18, 22, 25, 26, 27, 33 y 40 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010.
- e) Artículo 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011.
- f) Artículos 5, 8, 18, 24 y 30 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.
- g) Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233 de 13 de abril de 2012.
- h) Artículos 6 y 10 y Disposiciones Adicionales Primera, Cuarta y Décima Tercera de la Ley N° 291 de 22 de septiembre de 2012.
- i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- j) Artículos 4, 10, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.
- k) Artículos 7, 9, 11 y 12, y Disposición Adicional Novena de la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013.
- l) Artículo 7 de la Ley N° 550 de 21 de julio de 2014.
- m) Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 17, y Disposiciones Adicionales Segunda y Sexta de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014.
- n) Artículos 4 y 7 de la Ley N° 742 de 30 de septiembre de 2015.
- o) Artículos 7, 10 y 11 de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015.
- p) Artículos 6, 11 y 12, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley N° 840 de 27 de septiembre de 2016.
- q) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16 y 18, y Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016.
- r) Artículos 4, 9, 10, 11 y 13, y Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 975 de 13 de septiembre de 2017.
- s) Artículos 5, 6, 7, 10 y 12, Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera y Finales Segunda y Tercera de la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017.
- t) Artículos 5 y 7, Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, y Disposiciones Finales Primera y Tercera de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.
- u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018.
- v) Artículos 4, 5 y 7, Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera, y Disposiciones Finales Primera y Segunda de la Ley N° 1206 de 5 de agosto de 2019.
- w) Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 25 y 26, Disposición Transitoria Sexta y Disposición Final Segunda de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019.
- x) Artículos 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18 y Parágrafos I y III del Artículo 6, Disposición Adicional Primera, Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

y Disposiciones Finales Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020.

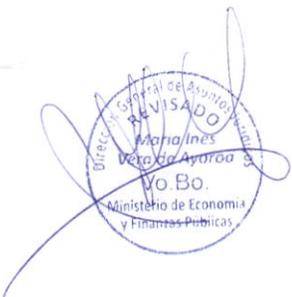
- y) Artículos 4, 6 y 7, Disposiciones Adicionales Primera, Cuarta y Quinta y Parágrafo VIII de la Disposición Adicional Segunda, y Disposición Final Segunda y Parágrafo IV de la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021.
- z) Artículos 6 de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021.
- aa) Artículos 4 y 5, y Disposición Final Única de la Ley N° 1462 de 09 de septiembre de 2022.
- bb) Artículos 5 y 7, Disposiciones Adicionales Primera y Segunda y Disposiciones Finales Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía normativa, contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los XX días del mes de XXXXX del año dos mil veintitrés.




Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ANEXO 1

Adenda General, Cartas Modificatorias, Cartas de Novación y Enmienda que modifican la Tasa de Referencia LIBOR por una nueva tasa de referencia alternativa.

- a) Adenda General suscrita con la Corporación Andina de Fomento – CAF, que modifica los contratos de préstamo CFA003390, CFA003565, CFA003747, CFA003805, CFA003807, CFA004274, CFA004295, CFA004808, CFA004986, CFA004987, 4990, 4991, CFA005544, CFA005702, CFA005802, CFA006532, CFA006534, CFA006536, CFA006763, CFA006780, CFA006843, CFA006993, CFA007142, CFA007151, CFA007357, CFA007372, CFA007649, CFA007657, CFA007725, CFA007840, CFA007860, CFA007894, CFA007943, CFA008041, CFA008089, CFA008237, CFA008239, CFA008296, CFA008340, CFA008417, CFA008422, CFA008604, CFA008606, CFA008785, CFA008789, CFA008814, CFA008832, CFA008839, CFA009272, CFA009277, CFA009344, CFA009545, CFA009609, CFA009646, CFA009660, CFA009757, CFA009759, CFA009784, CFA009787, CFA010253, CFA010546, CFA010869, CFA010917, y CFA010968;
- b) Cartas Modificatorias suscritas con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, que modifica los contratos de préstamo BOL-19/2011, BOL -20/2013, BOL -21/2014, BOL -22/2014, BOL -23/2014, BOL -24/2014, BOL -25/2015, BOL -26/2015, BOL -27/2016, BOL -28/2016, BOL -29/2017, BOL -30/2017, BOL-32/2018, BOL -33/2019 y BOL-34/2021;
- c) Cartas de Novación suscritas con el Banco Europeo de Inversiones – BEI, que modifican los Contratos de Financiación FI N° 82800 y FI N° 88662;
- d) Enmienda suscrita con el Banco de Desarrollo de China, que modifica el Contrato de Préstamo del Proyecto “Satélite de Comunicaciones Tupak Katari”.

Director General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés
Vera de Ayora
V.O. S.O.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO